

Excmo. Ayuntamiento de TARAZONA.

J 6012/39

DÉPURACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Expediente instruido contra el Oficial 4º de Inter-
vención D. Florencio José Sagasta Serrano.

Sanción : Suspensión de empleo y sueldo durante 2 años

Fecha del acuerdo : 30 Diciembre de 1939

1939

Año de la Victoria.



Don José Rodríguez Hernández, Secretario Habilitado por enfermedad del Titular, a efectos de expedientes de depuración de personal de este Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, (Zaragoza).

CERTIFICO: Que en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, obra un expediente del cual pasamos a obtener el siguiente testimonio literal.

" Don Constancio Núñez Berdonces, Abogado-Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de TARAZONA. (Zaragoza). = CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual mes, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:-----" Después de leer la citado Orden Ministerial" (se refiere a la del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo último pasado) "S.E. acordó por unanimidad, a tenor de lo prevenido en su artº 3, nombrar como instructores de las informaciones previas y propuestas de sanciones y de tramitación formal de expedientes a funcionarios de este Ayuntamiento, a los señores que integran la Comisión de Personal, quienes, de mutuo acuerdo, se distribuirán el trabajo; bien entendido, que un vez hecho el reparto de informaciones, actuará cada uno con independencia absoluta de los demás; procurando traer sus propuestas para la próxima sesión ordinaria". = Y para que conste y sirva de cabeza de diligencias, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Tarazona a cinco de abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria. = Vº Bº. = El Alcalde. = Felix Ylarri. Rubricado. = Constancio Núñez. Rubricado. = Hay un sello que dice Ciudad de Tarazona. Alcaldia.

" A C T A: La Comisión de Personal que suscribe, en reunión de esta fecha, acordó en consonancia con lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento, encomendar al vocal D. Florencio Dominguez Garcia la instrucción de la información relativa al funcionario administrativo D. Florentino-José Sagasta Serrano.= El referido Vocal Sr. Dominguez aceptó tal cometido. = Asi se hace constar en Tarazona a veintidos de mayo de mil

novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.= Siguen firmas.==

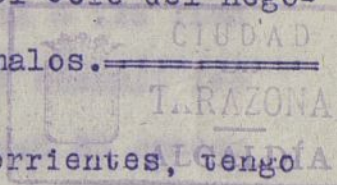
" PROPUESTA: El Instructor que suscribe, considerando suficientemen-
te comprobada la conducta del empleado de este Municipio D. Floren-
tino-José Sagasta Serrano, mediante los informes de calidad que se
unen a este diligenciado, estima procedente se acuerde por la Corpo-
ración la instrucción del expediente a que se refiere la Orden del
Ministerio de la Gobernación dictada con fecha 12 de marzo último.=
No obstante V.S. acordará lo mas justo.= Tarazona 2 de junio de mil
1939.-Año de la Victoria. = Florentino Dominguez. Rubricado.=====

" DECRETO.- Aprobada, designando Instructor de este expediente al
Concejal D. Eladio Cortés de Haro. = DILIGENCIA. Así lo acuerdo S.E.
en sesión de hoy. = Tarazona 7 de junio de 1939.- Año de la Victoria
El Secretario. = Núñez Berdonces. Rubricado.== Hay un sello en que
se lee. Ayuntamiento de Tarazona. Secretaria. =====

" Como me ordenaba en su oficio nº 3094 de fecha 18 de los corrientes
me complazco en remitir a V., la adjunta ficha, debidamente legaliza-
da, como en el mismo me interesa. = Dios guarde a V. mº aº = El Viso
Renales Guadalajara a 22 de Nobre 1937. 11 año T. = El Funcionario
J. Sagasta. Rubricado. = Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamien-
to de la Ciudad de Tarazona. =====

" Ayuntamiento de Tarazona Expediente informativo.=(Decreto núm
108 de 13 de Septiembre de 1936). = D. Florentino José Sagasta Serra-
no.= Cuerpo a que pertenece. Regtº Infº Aragón nº 17 3ª Compª Grupos.
categoria Soldado de 1ª edad 24 años, domiciliado posición "El Viso
(Renales) partido político a que pertenecía cuando ingresó a prestar
sus servicios al municipio. Ninguno. = Partido político a que perte-
necía como afiliado, cotizante o simpatizante, antes del día 19 de ju-
lio de 1936: En las fechas desde últimos de año 1.935 a Noviembre de
1934, perteneció a Acción Republicana. = Actividades políticas y socia-
les que han merecido su simpatía, su colaboración o su participación
directa: Ninguna. = Sindicato, asociación u organización en que figu-
ró inscrito antes del día 19 de Julio de 1936: Ninguno.= Contribución
personal, bajo cualquier forma, a la obra del Movimiento Nacional, des-

de el 19 de Julio de 1936: Todos que su Compañia ha contribuido, más los descuentos que en su haber haya efectuado esa Entidad. = Declaro por mi honor, ser ciertos los datos que preceden, aportados por mí a requerimiento de la comisión de personal y plantillas. Posición "El Viso" (Renales) Guadalajara.= a 22 de Noviembre de 1937.= Firma del empleado. = José Sagasta. Rubricado. = INFORMES RESERVADOS.= De la Guardia Civil. Malo. = De la policia: No existe. = Del Jefe del negociado: . = De otras entidades o particulares: Todos malos.



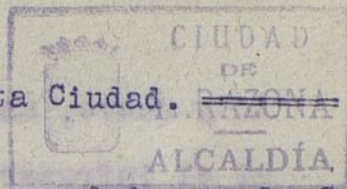
" En contestación al oficio de Vd. fecha 7 de los corrientes, tengo el honor de informar a Vd. sobre los antecedentes correspondientes al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. Florentino José Sagasta Serrano, a tenor del cuestionario por Vd. indicado.= Partidos políticos a que ha pertenecido antes y después de su ingreso en este Ayuntamiento: Cuando ingresó, al Republicano de izquierdas y después al Frente Popular. = Actividades políticas y sociales que han merecido su simpatía, su colaboración o su participación directa: todas las del campo izquierdista revolucionario. = Si ha contribuido con sus predicaciones o por otros medios a imbuir entre sus convecinos ideas políticas de matiz izquierdista y revolucionario: si. = Si con su actuación anterior o coetánea, directa o indirectamente, ha laborado u ocasionado la situación que provocó el Alzamiento Nacional: si. = Si ha ejercido cargo político o administrativo al servicio del llamado Frente Popular Aunque pertenecía a él, se ignora si ejercía cargo. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Tarazona 21 Enero de 1938.= 11 Año Triunfal.= Luis Cisneros. Rubricado. = Hay un sello en el que se lee.= Juzgado Municipal. Tarazona. = Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. =====

" En contestación al oficio de Vd. fecha 7 de Enero, tengo el honor de informar a Vd. sobre los antecedentes correspondientes al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. Florentino José Sagasta Serrano a tenor del cuestionario por Vd. indicado. = Partidos políticos a que pertenecido antes y después de su ingreso en este Ayuntamiento: Republicano y mas tarde de Izquierda Republicano. = Actividades políticas y so-

ciales que han merecido su simpatía, su colaboración o su participación directa: Frente Popular. = Si ha contribuido con sus predicaciones o por otros medios a imbuir entre sus convecinos ideas políticas de matiz izquierdistas y revolucionario: Propagandista de izquierdas. Si con su actuación anterior o coetánea, directa o indirectamente, ha laborado u ocasionado la situación que provocó el Alzamiento Nacional: Si. = Si ha ejercido cargo político o administrativo al servicio del llamado Frente Popular: No. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Tarazona 28 Febrero de 1938. = 11 Año Triunfal. = El Comandante de puesto. = Miguel Gracia Cortés. Rubricado. = Hay un sello en el que se lee CUA. CIVIL. Prov^a de Zaragoza. Puesto de Tarazona. = Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta C I U D A D. =====

" En contestación a su oficio de 14 de Enero pasado, tengo el honor de informar a V. que D. Florentino José Sagasta Serrano, perteneció al Partido Republicano de izquierdas y al de Izquierda Republicana, uno de los integrantes del Frente Popular. = Han sido sus actividades políticas y sociales, la de los Partidos que ha pertenecido, contribuyendo con sus predicaciones a imbuir entre sus convecinos ideas de matiz izquierdistas, no ha desempeñado cargo alguno al servicio del Frente Popular, pero ha laborado, siquiera indirectamente, a ocasionar la situación que provocó el Glorioso Alzamiento Nacional. = Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista. = Tarazona 22 de Febrero 1938 -11 Año Triunfal. = G. Cisneros. Rubricado. Saludo a Franco ¡Arriba España!. = Hay un sello en el que se lee. = F.E. de las J.O.N.S. Tarazona. = Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de T A R A Z O N A. =====

" Tengo el honor de remitir a Vd. los adjuntos Oficios en contestación a los remitidos por Vd. sobre informes relativos a los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento. = Gustoso de haberle podido servir en este asunto, me ofrezco para lo que en otros casos semejantes guste mandar. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Tarazona, 20 de febrero de 1938. 11 Año Triunfal. = El Jefe del Requeté. = Luis Mañero. Rubricado. = Hay un sello en el que se lee. Requeté Auxiliar. Tarazona.



Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

" Recibido su Oficio del 7 de Enero para cumplir lo acordado por la Comisión depuradora de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento, contesto por el presente a los extremos que se me piden con referencia a D. Florentino José Sagasta Serrano. = Al ingresar en el Ayuntamiento pertenecía al Partido Republicano. Después ingresó en Izquierda Republicana. = Sus actividades y simpatias fueron para izquierda Republicana. = Con su actuación contribuyó al estado de cosas que dió lugar al glorioso Alzamiento Nacional. = No ejerció cargo alguno. = Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años. = Tarazona, 14 de Febrero de 1938. 11 Año Triunfal El jefe del Requeté. = Luis Mañero. Rubricado. = Hay un sello en el que se lee. = Requeté Auxiliar. Tarazona. = Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad. =====

" VIDENCIA.= Tarazona 31 agosto de 1939.-Año de la Victoria- =Para completar la investigación de antecedentes personales relativos al funcionario a que se refiere este expediente, recábase informe del Sr. Cura-Párroco de la Parroquia a que pertenezca; diríjase Oficio a la Jefatura del Servicio de Recuperación de Documentos (Salamanca), rogándole manifieste si el encartado ha pertenecido o pertenece a la masonería; y cítese de comparecencia para los días 13, 14 y 15 del próximo mes de septiembre, a las 19 horas 30 minutos, a los vecinos D. Atilano Corella Estella D. Pablo Resa Garbayo y D. Ernesto Cisneros Hernández, respectivamente; a fin de que depongan en este expediente.= Lo manda y firma el Sr. Juez Instructor D. Eladio Cortés de Haro, ante sí el Secretario, de que certifico: =Cortés. Rubricado. = El Secretario. Constancio Núñez. Rubricado.

" DILIGENCIA.- Tarazona 12 septiembre de 1939.- Año de la Victoria.- Ha quedado cumplimentado el anterior proveído; el día cinco del presente mes los dos primeros mandatos, y el tercero con esta fecha; de lo que certifico: = El Secretario. Núñez Berdonces. Rubricado.= Hay un sello en el que se lee. = Ayuntamiento de Tarazona. Secretaria. =====

" COMPARECENCIA: En la ciudad de Tarazona y su Casa Consistorial, siendo la hora señalada del día trece de septiembre de mil novecientos treint

ta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor de este expediente, asistido de mí el infrascrito Secretario, compareció D. Atilano Corella Estella, mayor de edad, industrial, viudo y de esta vecindad, el cual a preguntas del Sr. Instructor dijo: Que conoce a D. José Sagasta Serrano, el cual pertenecía desde antiguo al partido republicano de izquierda de Tarazona y después a izquierda republicana, distinguiéndose como elemento activo en el partido, contribuyendo a ocasionar la situación que provocó el glorioso Movimiento Nacional, por lo que no lo considera adicto al mismo. = Leída que le fué esta declaración se ratificó en ella firmandola con el Sr. Instructor y conmigo el Secretario de que certifico: = Atilano Corella. Rubricado. = Cortés. Rubricado. = El Secretario. Constancio Núñez. Rubricado.=====

" OTRA: Al día siguiente y hora señalada, compareció en la Casa Consistorial, ante el Sr. Juez Instructor D. Eladio Cortés de Haro, asistido de mí el infrascrito Secretario, el vecino de esta localidad D. Pablo Resa Garbayo, el cual a preguntas del Sr. Instructor, manifestó: que no puede precisar por no conocer a Florentino José Sagasta Serrano, funcionario de este Ayuntamiento, la conducta política del mismo, es decir que aunque lo conoce de vista no ha alternado con él ni tiene un conocimiento preciso para poder emitir juicio sobre su conducta en ningún aspecto. = Leída que le fué esta declaración, por renunciar a hacerlo por sí, se ratificó en ella firmandola con el Sr. Instructor y conmigo el Secretario de que certifico: = Pablo Resa. Rubricado. = Cortés. Rubricado. = El SEcretario. Constancio Núñez. =====

" OTRA: Al día siguiente, quince de septiembre, y hora señalada compareció en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Juez Instructor de este expediente D. Eladio Cortés de Haro, asistido de mí el infrascrito Secretario, D. Ernesto Cisneros Hernandez, mayor de edad, soltero, Procurador y de esta vecindad, el cual a preguntas del Sr. Instructor manifestó: Que conoce al funcionario de este Ayuntamiento D. Florentino José Sagasta Serrano que pertenecía a izquierda republicana, no destacándose en actuaciones políticas y sociales, y le considera adicto al glorioso Movimiento Nacional. = Leída que le fué esta declaración se ratificó en

ella firmandola con el Sr. Instructor y conmigo el Secretario de que certifico: = F E Cisneros. Rubricado. = Cortés. Rubricado. = El Secretario. Constancio Núñez. Rubricado. =====

" D I L I G E N C I A: Tarazona 9 de Octubre de 1939.- Año de la Victoria. = Recibido con esta fecha el informe negativo de antecedentes masónicos remitido por la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, se une a este expediente, de lo que certifico: = El Secretario. Núñez Berdonces. Rubricado. =====

" Don Florentino José Sagasta Serrano, no tiene antecedentes masónicos en los archivos de esta Delegación, en la documentación clasificada hasta la fecha. = Y para constancia a petición del Sr. Juez Instructor del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona expido la presente en Salamanca a los cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. = EL DELEGADO NACIONAL. = P.D. José Ginés. Rubricado. = Hay un sello en el que se lee. = Delegación del Estado para Recuperación de Documentos. Sección de Servicios Especiales. Salamanca. =====

" P R O V I D E N C I A: Tarazona 14 de Octubre de 1939.- Año de la Victoria. = Recuérdese al Sr. Cura Párroco el informe solicitado sobre conducta religiosa del encartado, y cítese a éste para ser oído el próximo día 19, a las diez y nueve horas treinta minutos. = Lo manda y firma el Sr. Juez Instructor D. Eladio Cortés de Haro, ante mí el Secretario de que certifico: = Cortés. Rubricado. = El Secretario. Constancio Núñez. Rubricado. =====

" D I L I G E N C I A: Con la misma fecha quedan cumplimentados los dos extremos del proveido anterior, de lo que certifico: = J. Sagasta. Rubricado. = El Secretario. Núñez Berdonces. Rubricado. =====

" C O M P A R E C E N C I A: En la Ciudad de Tarazona siendo las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, ante el Sr. Instructor de este expediente D. Eladio Cortés de Haro, asistido de mí el infrascrito Secretario, compareció el Oficial de la Intervención Municipal D. Florentino José Sagasta Serrano, el cual manifestó lo siguiente:

te: Que se afirma y ratifican la declaración jurada que suscribió con fecha 22 de noviembre de 1937 que le ha sido leída, añadiendo que desde el año 1934 en que causó baja en Acción Republicana, no ha pertenecido a ningún partido político ni intervenido propagandas ni actos políticos ni sindicales de ningún género. = Leída que le fué esta declaración por renunciar a hacerlo por sí se ratificó en ella firmandola con el Sr. Instructor y conmigo el Secretario de que certifico: = José Sagasta. Rubricado. = Cortés . Rubricado. = El Secretario. Constancio Núñez. Rubricado. =====

" PROVIDENCIA DE CARGOS.- Tarazona 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. = Detenidamente examinadas las actuaciones de este expediente y por ende la prueba en el mismo practicada, el Juez que suscribe, considera suficientemente acreditados, y en su consecuencia formula contra el funcionario expedientado, los siguientes = CARGOS. = Don José Sagasta Serrano oficial de la intervención Municipal, pertenecía al Frente Popular como afiliado a Izquierda Republicana, del que era propagandista y aunque no desempeñó cargo político ni administrativo, laboró a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional, según resulta de los informes de la Guardia Civil, Juzgado Municipal, Falange y Requeté en los que con absoluta unanimidad se afirman en los antecedentes expuestos, y aunque no exista la misma unanimidad de criterio en la información testimonial practicada en este expediente, no se desvirtuan los cargos de los informes referidos con referencia al funcionario encartado.= Notifíquese este proveído al encartado con entrega de copia literal, advirtiéndole que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se verifique la notificación, podrá contestar los precedentes cargos y presentar los documentos exculpadores que considere convenientes, en observancia de lo prevenido en el artº 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1º de marzo retro-próximo. = Lo manda y firma el Sr. Juez Instructor Don Eladio Cortés de Haro, ante mí el Secretario de que certifico: = Cortés. Rubricado. = El Secretario. Constancio Núñez. Rubricado. =====

" DILIGENCIA.= Tarazona 18 de noviembre de 1939.- Año de la Victoria.=

En el día de la fecha teniendo a mi presencia a Don José Sagasta Serrano le notifiqué la anterior providencia por lectura íntegra y entrega de una copia literal de la misma; firmando en prueba de todo ello conmigo el Secretario, de que certifico: = José Sagasta. Rubricado. = El Secretario. Núñez Berdonces. Rubricado. =====

" PROVIDENCIA. Tarazona 30 Noviembre 1.939. Año de la Victoria. = UNASE a este expediente los descargos aportados por el encartado en tiempo hábil; y no siendo preceptivo a tenor de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1.939, sobre procedimiento en esta clase de expedientes, la formulación de propuesta por parte del Instructor, dense por conclusas estas diligencias, elevandolas al Excmo. Ayuntamiento para que dicte la resolución que estime justa. = Lo manda y firma el Sr. Juez Instructor Don Eladio Cortés de Haro, ante mí el Secretario, de que certifico. = Cortés. Rubricado. = El Secretario. Constancio Núñez. Rubricado. =====

" SR. JUEZ INSTRUCTOR DE DEPURACION DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA. = He recibido el documento de ese Juzgado, fechado el 17 del actual que contiene la Providencia de Cargos que resultan contra mí, de los que se deduce que he pertenecido al Frente Popular como afiliado a Izquierda Republicana, del que fui propagandista y que aunque no desempeñé cargo político ni administrativo, laboré a coaccionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional, según los informes recibidos en ese Juzgado, aunque no resulte lo mismo de la información testifical exclusivamente elegida por ese Juzgado Instructor. = Haciendo uso del derecho que me concede y dentro del plazo de ocho días que me señala, tengo el honor de aducir las siguientes razones de descargo: = PRIMERA.- No es cierta la aseveración de que pertencí al Frente Popular, puesto que por primera vez y única vez en mi vida, me asocié al Casino llamado de Izquierda Republicana, dentro del mes de Junio o Julio (no puedo precisar exactamente la fecha) del año 1.934, y lo hice porque en él habia bailes a diario y yo tenia entonces 21 años, prueba ésto el haberme dado de Baja de dicho Casino sobre el mes de Noviembre del mismo año 1934, esto es, cuando cesaron los bailes en el Casino

Esta afiliación como socio de un Casino y nó como político, tan efímera, puede comprobarse en los libros de dicho Casino o Centro de que se incautó la Guardia Civil de ésta Ciudad en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional. = SEGUNDA.- Del anterior descargo se deduce sin lugar a dudas que es cierta la afirmación que ese Juzgado hace de que no desempeñe cargo político ni administrativo, como también es cierto que jamás intervine en política ni hice propaganda alguna, ni oral ni escrita, porque nunca actué en política y mucho menos de izquierda. = TERCERA.- Ya observará, Sr. Juez Instructor, por los antecedentes descargos, que no pertenezco al Frente Popular formado quizá un año después de mi baja como casinista para bailar en el jardín y fácilmente se desprende que poco laboré como frente populista para ocasionar el grave trastorno causado a nuestra Patria por la exacrable política republicano-comunista. Para haber sido propagandista y coautor de la situación desgraciada que amenazó a España en el mes de Febrero de 1.936; esto es, más de un año después de mi Baja como socio de Acción Republicana, parece natural que por lo menos debiera haberme sido afiliado a alguna de las asociaciones del contubernio, pues es natural que fuera lo mínimo para un propagandista que exigieran los afiliados, sin compromiso mayor, por lo innecesaria que entonces era la careta, ya que parecía absoluto el triunfo y no había nada que aconsejara o impusiera el disimulo. No, señor Juez Instructor, nunca intervine en política ni aun siquiera hubiera permitido que con mi concurso se hicieran girones de ésta España que adoro como el mejor de sus hijos. = CUARTA.- Apenas conocido por mí el Glorioso Alzamiento Nacional, me adherí a él con entusiasmo y ofrecí mis servicios, que no llegaron a ser utilizados porque formé parte de la primera expedición de reclutas de fila que se formó en esta Ciudad, marchando al frente de combate afecto al Regimiento de Infantería Aragón num. 17, del cual se pueden recabar los informes sobre mi comportamiento y singularmente del Sr. Teniente Coronel Don Blas Piñar Arnedo, (Profesor de la Escuela de Capitanes del Ejército de Tauima, entonces Comandante) y del Sr. Capitán Don Adriano Campaño Giraldo que aun continúa en el mismo Regimiento (no acompañando los escritos necesarios por falta material de tiempo). = QUINTA.-No

puede menos de satisfacerme el resultado de la prueba testifical elegida por ese Juzgado y estoy seguro que ampliada la misma, aunque fuera con nombres que yo no diera, tendria aún mejor resultado en mi favor, pues no puede existir ni una sola persona que pueda afirmar en justicia que yo pertenezco al Frente popular, ni que fuera propagandista ni que contribuyera directa ni indirectamente a provocar el Alzamiento Nacional.== Por lo expuesto espero de la rectitud de ese Juzgado que se digna proponer la absolución en mi favor con toda clase de pronunciamientos favorables y que haga constar, por ser cierto, que desde los albores de la campaña hasta la feliz terminación de la guerra, fui siempre un soldado de España, que ni por un momento abandonó su puesto de honor que estuvo siempre en las trincheras que España oponia al furor de los rojos. = Asi espero merecerlo en justicia de ese Juzgado cuya vida Dios guarde muchos años. = Tarazona 23 Noviembre de 1.939. Año de la Victoria El Oficial de Intervención. = Sagasta. Rubricado.=====

" El Secretario Habilitado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento, CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión se hoy, acordó que la Comisión de Personal estudie este expediente haciendo la oportuna propuesta de sanción. = Y para que conste expido la presente en Tarazona a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. = Vº Bº . = El Alcalde. Felix Ylarri. Rubricado. = José Rodríguez Rubricado. =====

" INFORME . = La Comisión de Personal suscribiente, dando cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 22 de los corrientes, ha estudiado detenidamente el presente expediente tramitado contra el Oficial 4º de Intervención Don Florentino José Sagasta Serrano a tenor de lo dispuesto por el Decreto nº 108 de la Junta Técnica del Estado, Ley de 10 de febrero y Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo, del actual año, habiendo fijado su atención de modo especial en los cargos formulados por el Instructor y en los descargos alegados por el encartado. En su consecuencia, tiene el honor de proponer a la Excmo. Corporación, se le imponga al referido Oficial 4º de Intervención, la sanción consistente en la suspensión de

empleo y sueldo durante dos años, elevando además al Tribunal de Responsabilidades Políticas testimonio de este expediente por la política francamente izquierdista observada por el Sr. Sagasta Serrano antes del Glorioso Movimiento Nacional. = No, obstante S.E. resolverá.= Tarazona 26 diciembre de 1939.- Año de la Victoria.= Siguen firmas.=====

" El Secretario Habilitado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento, CERTIFICA: Que la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado por unanimidad aprobar la procedente propuesta de sanción, facultando a la Presidencia para que, de acuerdo con los Jefes de Servicios, determine la fecha en que ha de iniciarse el cumplimiento de la sanción impuesta, que habrá de ser necesariamente dentro de los cuatro primeros meses del próximo año 1940.= Tarazona 30 diciembre 1939.Año de la Victoria. = Vº Bº El Alcalde. Felix Ylarri. Rubricado. = José Rodríguez. Rubricado.=====

" Y para que conste y su remisión al Tribunal de Responsabilidades Políticas, expido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y con el visto bueno del Sr. Alcalde, la presente que firmo en Tarazona a 15 de enero de mil novecientos cuarenta. =====

CIUDAD Vº Bº
El Alcalde.

Felix Ylarri

José Rodríguez